

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 1

ESTADO No. 056

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., del veintiocho (28) de septiembre de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	AUTORIZACION TEMPORAL	QJE-13471	CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S		22/09/2016	A-752	<p>SE LE INFORMA A CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. QJE-13471 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN No. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° QJE-13471, BAJO CAUSAL DE TERMINACIÓN CONTEMPLADA EN EL <u>ARTÍCULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO N° 0594 DEL 17 DE FEBRERO DE 2016</u>, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y EJECUTE EL PAGO SI ES EL CASO, DEL II TRIMESTRE DE 2016 MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS</p>

SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”

RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

INFORMAR A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. QJE-13471, QUE SEGÚN RESOLUCIÓN N° 40713 DEL 22 DE JULIO DE 2016 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, SE PRORROGÓ LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO FBM PARA EL PERIODO SEMESTRAL DEL AÑO 2016, HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016 EL CUAL SE DILIGENCIARÁ ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SI MINERO PONER EN CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. QJE-13471, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 342 DEL 30 DE AGOSTO DE 2015.

SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.

2	CONTRATO DE CONCESION	6823	CEMEX COLOMBIA S.A		22/09/2016	A-753	<p>SE LE INFORM A CEMEX DE COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 6823 QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 261 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2003, PROFERIDA POR MINERCOL, RESUELVE MODIFICAR EL NOMBRE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.6823, POR EL DE CEMEX COLOMBIA S.A. NIT.08600025231. LA MENCIONADA RESOLUCIÓN FUE INSCRITA EN REGISTRO MINERO NACIONAL EL DÍA 23 DE MARZO DE 2006. (JURÍDICO 3 FOLIOS 573 Y 574).</p> <p>EL TITULAR ALLEGA ACTO ADMINISTRATIVO NO RESOLUCIÓN 1498 EXPEDIDO POR CORTOLIMA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA. DE FECHA 21/11/2005 (FOLIO 755-763 CJ: FOLIO 754-801; CARPETA JURÍDICA IV) MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL PARA EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, CUYA VIGENCIA ES HASTA 07/05/2015, LA CUAL SE ENCUENTRA APROBADA.</p> <p>EN AUTO PAR-I N° 690 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016, LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIA AL RESPECTO DE LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N°279 DEL 09 DE AGOSTO DE 2016 Y TENIENDO EN CUENTA QUE LA AUTORIDAD MINERA POR ERROR INVOLUNTARIO CORRIÓ TRASLADO EN EL PRECITADO AUTO DEL INFORME DE VISITA N° 152 DEL 01 DE JUNIO DE 2016 Y EN REALIDAD SE DEBÍA CORRER TRASLADO DEL INFORME N° 279 DEL 09 DE AGOSTO DE 2016. DE ESTA MANERA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROCEDE A SUBSANAR LA INCONSISTENCIA Y SE ENTENDERÁ: QUE CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA N°279 DEL 09 DE AGOSTO DE 2016.</p>
---	-----------------------	------	--------------------	--	------------	-------	--

3	CONTRATO DE CONCESION	IIR-08391	EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.		22/09/2016	A-754	<p>SE LE INFORMA A EQUIPOS Y TRITURADOS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IIR-08391 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>INFORMAR A LOS TITULARES MINEROS QUE DEBEN ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA NO CONTAR LAS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES A LA LICENCIA AMBIENTAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL AUTO 716 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR PODRÁ GENERAR INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LOS TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I No. 342 DEL SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	JGF-08181	LOST CITY S.A.S		22/09/2016	A-755	<p>SE LE INFORMA A LOST CITY TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JGF-08181 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p>

CONMINAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JGF-08181, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR LABORES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE O DE EXPLOTACIÓN HASTA TANTO NO CUENTE CON EL PTO APROBADO Y LA LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO MINERO.

REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JGF-08181, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 374 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **veintiocho (28) de septiembre de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA

Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

Carrera 8 N° 19-31 Barrio Interlaken –
Ibagué Tolima Teléfono: 2611678 - 2638900

<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co